	CIRCULAR REGLAMENTARIA O INFORMATIVA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Al contestar cite Radicado I-2023-37036 Id: 328863 Folios: 2 Fecha: 2023-09-14 11:51:25 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE SOLIDARIDAD Destinatario: DESPACHO DEL ALCALDE y OTROS
Código: FO-GAAC-020	Elaboró: Oficina de Desarrollo institucional	
Versión: 2	Revisó: jefe de desarrollo institucional	
Página 1 de 2	Aprobó: Comité técnico de calidad	

CIRCULAR INFORMATIVA 009
Fecha circular 13/09/2023

DIRECCIÓN DE SOLIDARIDAD

DE: **CATALINA BARRAGAN ARDILA**
Directora Dirección de Solidaridad

PARA: **Beneficiarios del Programa Banco de Alimentos 2023**


ASUNTO: Cronograma primera entrega de los kits alimenticios del Programa Banco de Alimentos vigencia 2023.

Reciban un cordial saludo,

La Dirección de Solidaridad da a conocer el cronograma de emisión de recibos y PRIMERA entrega de los kits alimenticios del programa banco de alimentos 2023 a las 1.500 familias beneficiarias, como parte de las iniciativas lideradas por la Alcaldía Municipal – Con la fuerza de la gente – para el mejoramiento de las condiciones de vida y oportunidades para las familias en condición de pobreza extrema y/o vulnerabilidad.

Con el fin de establecer condiciones de entrega para garantizar un proceso eficiente en la PRIMERA entrega de los kits alimenticios **KIT2 De ayuda a la seguridad alimentaria** del programa banco de alimentos 2023. La dirección de solidaridad les informa que a partir del **20 de septiembre de 2023** se iniciará con la entrega de éstos y se deberá tener en cuenta que:

- 1) Es de carácter **OBLIGATORIO** asistir al lugar, día y hora estipulada por cada comuna y corregimiento según se establece en el cronograma publicado por corregimientos y comunas en días y horas.
- 2) Es de **CARÁCTER OBLIGATORIO** acercarse con su documento de identificación **ORIGINAL** por sus recibos de pago a la Dirección de Solidaridad y posteriormente dirigirse al BANCO DE ALIMENTOS DE FUSAGASUGÁ ubicado en la carrera 6 No. 12-12 a reclamar los kits alimenticios.
- 3) En caso de que el beneficiario no pueda presentarse a recibir el kit alimenticio, se tendrán en cuenta las **ÚNICAS** excepciones: 1) Beneficiarios en cama, postrado y/o hospitalizados y 2) Beneficiario discapacitado que no pueda moverse, el mismo previa autorización escrita con soportes y firmado por las partes, presentado en físico. El nombre de los firmantes debe ir como aparece en la cédula y presentar la cédula original del beneficiario y del autorizado.
- 4) Según acuerdo al reglamento interno del banco de alimentos en el **Capítulo IV en el artículo 13: Valor.** “El paquete alimentario del banco de alimentos tendrá un valor del 20% del valor total según la subasta realizada en el proceso de compra de los paquetes alimentarios”. El kit 2 *De ayuda alimentaria* fue adquirido por la Administración Municipal por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$159.922)** correspondiente al

	CIRCULAR REGLAMENTARIA O INFORMATIVA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Al contestar cite Radicado I-2023-37036 Id: 328863 Folios: 2 Fecha: 2023-09-14 11:51:25 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE SOLIDARIDAD Destinatario: DESPACHO DEL ALCALDE y OTROS
Código: FO-GAAC-020	Elaboró: Oficina de Desarrollo institucional	
Versión: 2	Revisó: jefe de desarrollo institucional	
Página 2 de 2	Aprobó: Comité técnico de calidad	

20% un valor de **TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$32.000)**, valor que deberá ser cancelado por los beneficiarios en los corresponsales de **BANCOLOMBIA** y fotocopiar el comprobante de pago al respaldo del recibo emitido por la Dirección de solidaridad.

- 5) Presentarse únicamente en el día y hora establecida con el fin de no atrasar las siguientes entregas, **NO ANTES, NI DESPUÉS.**
- 6) Los Kits alimenticios están destinados **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** para el consumo del beneficiado y su núcleo familiar. Se **PROHIBE LA VENTA** y **COMERCIALIZACIÓN** de éstos.

Para la **SEGUNDA ENTREGA** los invitamos a estar pendientes del cronograma a publicar, así como de los listados que continuarán siendo sujetos a la validación y verificación por parte de la Dirección de Solidaridad en las plataformas de los diferentes programas sociales vigentes como Renta ciudadana, Programa Colombia mayor, Devolución de IVA, Comedores, Cuidadores y entre otros.

Muy agradecida e invitarlos a que juntos sigamos **CONTRA LA LUCHA DEL HAMBRE.**

Cordialmente,



CATALINA BARRAGÁN ARDILA
DIRECTOR

DIRECTORA DIRECCIÓN DE SOLIDARIDAD

"Lo hicimos con la gente"

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Oficina de Solidaridad

Copia 1: Oficina de Proyectos

Archivo Sistematizado: Circulares 2023

Elaboró: Norman Emilio Romero Nieto/ Apoyo contratista

Revisó: Leidy Amanda Quicano Ramirez / Profesional Universitario

Aprobó: Catalina Barragán Ardila/ directora